



ACUERDO PCSJA18-11089

14 de septiembre de 2018

“Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio en el Consejo de Estado y se prorrogan unas medidas”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura en sesión del 11 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial certificó la existencia de recursos para crear y prorrogar cargos transitorios en el Consejo de Estado.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º *Creación de cargos en el Consejo de Estado.* Crear con carácter transitorio en el Consejo de Estado, a partir del 17 de septiembre y hasta el 14 de diciembre de 2018, los cargos que se relacionan a continuación:

a. En la Sección Primera:

- 1) Seis (6) cargos de oficial mayor y dos (2) cargos de sustanciador nominado, en cada uno de los despachos de magistrado.
- 2) Un (1) cargo de oficial mayor nominado, dos (2) cargos de escribiente nominado y un (1) cargo de auxiliar judicial grado 1, en la secretaría de la sección.

b. En la Sección Cuarta:

Dos (2) cargos de oficial mayor en cada uno de los despachos de la sección.

c. Secretaría General del Consejo de Estado:

Cuatro (4) cargos de auxiliar judicial Grado 1 en la Secretaría General del Consejo de Estado.

d. Presidencia del Consejo de Estado:

Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 21 en la presidencia.

ARTÍCULO 2.º *Prórroga de cargos en la Sección Segunda del Consejo de Estado.* Prorrogar la medida indicada en el artículo 2.º del Acuerdo PCSJA18-10917 de 2018, en la Sección Segunda del Consejo de Estado, hasta el 14 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3.º *Prórroga de cargos en la Sección Quinta del Consejo de Estado.* Prorrogar la medida indicada en la letra e del numeral II del artículo 1.º del Acuerdo PCSJA18-10917 de 2018, en la Sección Quinta del Consejo de Estado hasta el 14 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 4.º *Metas.* La meta a cumplir por los cargos transitorios creados será la que fije el Consejo de Estado, que en todo caso debe propender por el mejoramiento de la gestión judicial de cada sección en un 20 %.

PARÁGRAFO. El plan de trabajo y los informes mensuales de seguimiento anteriores se publicarán en la página web de la Rama Judicial en el link de estadísticas judiciales del Consejo de Estado de la presente vigencia: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/estadisticas-judiciales>

ARTÍCULO 5.º *Régimen salarial y prestacional.* El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente acuerdo será el establecido en los decretos expedidos por el Gobierno Nacional para los cargos de los servidores públicos de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 6.º *Apoyo logístico y administrativo.* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través del Coordinador Administrativo del Palacio de Justicia, dispondrá los espacios, mobiliario y equipos necesarios para la adecuación de los puestos de trabajo.

ARTÍCULO 7.º *Disponibilidad presupuestal.* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal previo a los nombramientos de los cargos transitorios creados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 8.º *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ